



SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA
ASESORIA JURIDICA

MCG/pmc

DECLARA SITUACION DE EMERGENCIA AGRICOLA
LOS EFECTOS DERIVADOS DE LAS
PRECIPITACIONES DE AGUA, NIEVE Y HELADAS,
FENOMENO CLIMATICO QUE HA AFECTADO A
PRODUCTORES AGRICOLAS Y HABITANTES
RURALES DE LOCALIDADES PERTENECIENTES A
DISTINTAS COMUNAS QUE INDICA, TODAS DE LA
REGION DE LA ARAUCANIA.

TOTALMENTE TRAMITADO

Santiago, 21 de JULIO de 2011

SANTIAGO, 21 JUL 2011

RES. EXENTA N° 366 / VISTO : el decreto N° 585, del 20 de Julio de 2011, del Ministerio de Interior; el DFL. N° 294, de 1960, del Ministerio de Hacienda, orgánico del Ministerio de Agricultura; lo dispuesto en la Ley N° 20.481 que aprobó el presupuesto del sector público para el año 2011, Partida 13- 01 - 01, subtítulo 24, ítem 01, asignación 369, glosa 05; y, la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Presupuestos, en la Partida 13- 01 - 01, subtítulo 24, ítem 01, asignación 369, glosa 05, faculta a esta Secretaría de Estado para financiar situaciones o gastos no previstos causados por fenómenos climáticos y/o situaciones de emergencias o daño productivo que afecten a productores agrícolas y habitantes rurales.

Que se han producido precipitaciones de agua, nieve y heladas en distintas localidades pertenecientes a las Comunas de Lonquimay, Melipeuco, Curarrehue, Curacautín, Cunco, Vilcún, Villarrica y Pucón, todas de la Región de la Araucanía.

Que por decreto N° 585, de 2011, del Ministerio del Interior, se decretó zona de catástrofe en la zona afectada por dicho fenómeno climático.

Que por lo anterior, es necesario concurrir en apoyo a los productores agrícolas y habitantes rurales afectados, con el objeto de mitigar la situación que hoy enfrentan.

TRANSCRITO CONFORME
A ESTE ORIGINAL

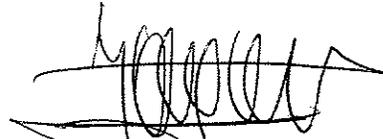


R E S U E L V O:

1.- Declárase como situación de emergencia agrícola, los efectos derivados de las precipitaciones de agua, nieve y heladas, fenómeno climático al que se han visto expuesto los productores agrícolas y habitantes rurales de distintas localidades pertenecientes a las comunas de Lonquimay, Melipeuco, Curarrehue, Curacautín, Cunco, Vilcún, Villarrica y Pucón, todas de la Región de la Araucanía.

2.- Las ayudas que en el marco de la presente resolución sean otorgadas, estarán destinadas a productores agrícolas y habitantes rurales de las localidades singularizadas en el punto 1 de esta resolución.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y DESE COPIA A LA DIRECCION DE PRESUPUESTOS.



JOSE ANTONIO GALILEA VIDAURRE
MINISTRO DE AGRICULTURA

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento
Saluda atentamente a Ud.



ALVARO CRUZAT
SUBSECRETARIO DE AGRICULTURA